



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200845**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200845 PARA LA ADQUISICIÓN, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CONSOLIDADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA POR EL C. **OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES::

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de septiembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-012000991-E191-2020**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$2,877,300.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$7,193,120.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

V.- Con fecha 31 de marzo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021, así como incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 3012 00 00, quedando la cantidad mínima en **\$3,036,500.00 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$7,591,120.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200845

VI.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2021005584 de fecha 11 de agosto de 2021, la Coordinación de Control de Abasto requirió a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200845, derivado del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

VII.- Por oficio número 09 52 17 1000/072 de fecha 26 de enero de 2022, el Titular de la Dirección de Administración notificó al representante legal de "EL PROVEEDOR" el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200845.

VIII.- Mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2022, "EL PROVEEDOR" dio contestación al oficio número 09 52 17 1000/072 de fecha 26 de enero de 2022 mediante el cual, el Titular de la Dirección de Administración le notificó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200845, manifestando lo que a su derecho corresponde y presentando las pruebas que consideró pertinentes, por lo que señaló la posibilidad de hacer la entrega de los bienes a "EL INSTITUTO", asegurando las mismas condiciones que en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios, así como la aceptación expresa del pago de las penas convencionales, integrando como parte de su propuesta el calendario de entrega de bienes.

IX.- Derivado de lo anterior, el 28 de marzo de 2022 se llevó a cabo una reunión en la que participaron el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y "EL PROVEEDOR", de la que se suscribió un Acta Circunstanciada de Hechos, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, haciendo constar diversos acuerdos con la finalidad de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención a la población derechohabiente de "EL INSTITUTO", toda vez que persiste la necesidad de contar con los bienes, tal y como se desprende de dicho documento.

En dicha Acta, se señalaron los siguientes aspectos: se acordó la entrega de los bienes incumplidos que dieron pie a la solicitud del procedimiento de rescisión del contrato U200845 conforme al calendario de entregas propuesto por "EL PROVEEDOR", tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que "EL PROVEEDOR" pagará las penas convencionales a las que se hizo acreedor, se estableció el nuevo plazo de entrega de los bienes, se manifestó que con los acuerdos no se le otorgan condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas en el contrato primigenio, toda vez que "EL INSTITUTO" requiere de los bienes y que se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200845

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000029365-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 18 de febrero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3- Por oficio número 09 53 84 61 1800/202200**2059** de fecha 1º de abril de 2022, recibido el 07 del mismo mes y año en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Atenta Nota de fecha 08 de abril de 2022, recibida en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, respectivamente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, hicieron del conocimiento a la Coordinación de mérito de la suscripción del Acta Circunstanciada de Hechos en la que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **"EL PROVEEDOR"** tomaron diversos acuerdos tal y como se señala en dicho documento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. Manifestando que dicho oficio funge como dictamen en el que se justifican los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, ya que resultarían más inconvenientes.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante Común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio en apego a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

I.5.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente convenio, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este convenio, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200845**

de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Conforme a los acuerdos asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos mencionada en el Antecedente IX del presente instrumento jurídico, está en condiciones de entregar los bienes de acuerdo al calendario propuesto por él y aceptado por el Área Requirente.

II.2.- Está en condiciones de suministrar a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el presente instrumento jurídico, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con los acuerdos tomados en el Acta Circunstanciada de Hechos que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, convienen en no dar por rescindido el contrato primigenio y recibir los bienes conforme al calendario de entregas propuesto por “**EL PROVEEDOR**”, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que “**EL PROVEEDOR**” pagará las penas convencionales a las que se hizo acreedor, manifestando que no se le otorgan condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas en el contrato primigenio, toda vez que “**EL INSTITUTO**” requiere de los bienes y se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

SEGUNDA.- El presente instrumento jurídico estará vigente hasta el 31 de julio de 2022.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200845**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de abril de 2022**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

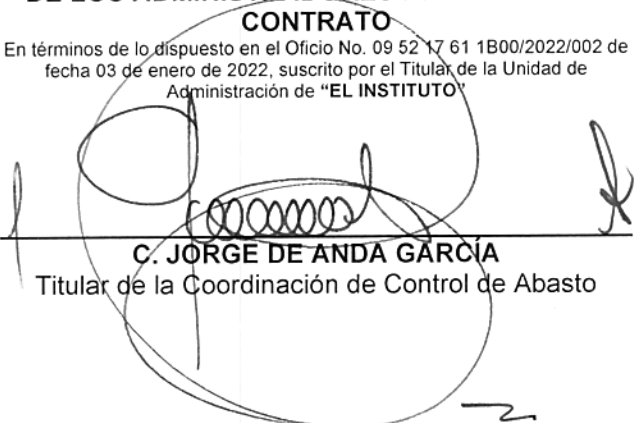


C. OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE**

CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **“EL INSTITUTO”**



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/JIMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200845

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 08 de abril de 2022

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
De: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Me dirijo atentamente a Usted, en alcance al oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002059 de fecha 01 de abril del año en curso, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicitó la elaboración del convenio modificatorio al contrato U200845, incorporando Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 28 de marzo de 2022, firmada por la Coordinación de Control de Abasto, por esta Coordinación Técnica de Planeación y por el representante legal de la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V.

Considerando que esta Coordinación de Control de Abasto, determinó por los motivos indicados en el acta de referencia la recepción de 16,195 piezas de la clave 010.000.1775.00.00, derivado de las obligaciones pendientes de cumplir establecidas en el contrato U200845 con el proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V., y que en la misma se estableció que la vigencia de los instrumentos jurídicos, conforme al criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020, corresponde a la vida de los mismos en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir.

Cabe destacar que en el acuerdo séptimo del Acta en mención, se señaló que al cierre del mes de julio de 2022 se validaría la no existencia de obligaciones pendientes, por lo cual el proveedor deberá documentar que le fueron aplicadas las penas convencionales generadas en términos del contrato U200845, no obstante, se precisa que el periodo de vigencia del convenio modificatorio que se solicitó elaborar y formalizar, sea al 31 de julio de 2022.

Así mismo se precisa que mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2020008612 del 16 de diciembre de 2020, el entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante común de los administradores de contrato, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios que informara el avance y resultado del procedimiento de rescisión al contrato número U200845, reiterando lo solicitado mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2021005584 de fecha 11 de agosto de 2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

- CCP:
-Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
-Mtra. Araceli Sanchez Vega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos.
-Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

08 ABR 2022

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



Manejos 14:50

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002059

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN
07 ABR 2022
Ciudad de México, a 1º de abril de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo a Usted, en relación al contrato **U200845** adjudicado mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, con el proveedor **Zurich Pharma, S.A. de C.V.**, que ampara la adquisición de las claves **010.000.1775.00.00** (Solución inyectable, cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: citarabina 500mg, envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado) y **010.000.3012.00.00** (Fluorouracilo solución inyectable, cada ampolleta o frasco ampula contiene: fluorouracilo 250mg, envase con 10 ampolletas o frascos ampula con 10ml).

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), me permito informar que mediante oficio 09 53 84 61 1800/2021005584 de fecha 11 de agosto de 2021, se requirió a esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato U200845 derivado del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

En este sentido, mediante oficio 09 52 17 1000/072 de fecha 26 de enero de 2022 el Titular de la Dirección de Administración notificó al Representante Legal de la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200845; por lo que, mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2022 el representante legal de la empresa de mérito dio contestación manifestando la posibilidad de hacer la entrega de los bienes al Instituto.

Derivado de lo anterior, el día 28 de marzo de 2022 se llevó a cabo una reunión en la que participaron la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, el Representante Legal de la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V. y el que suscribe, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U200845 que amparó la contratación de las claves 010.000.1775.00.00 (Solución inyectable, cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: citarabina 500mg, envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado) y 010.000.3012.00.00 (Fluorouracilo solución inyectable, cada ampolleta o frasco ampula contiene: fluorouracilo 250mg, envase con 10 ampolletas o frascos ampula con 10ml), suscribiéndose el Acta Circunstanciada de Hechos (Anexo), haciendo constar en su apartado de Antecedentes numeral 7, que la clave 010.000.1775.00.00 se encuentra indicada conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud para el tratamiento del siguiente padecimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN
16:00
07 ABR 2022





Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002059

Table with 2 columns: Clave and Indicaciones. Clave includes 010.000.1775.00 and 010.000.1775.01. Indicaciones list various types of leukemia: Leucemia linfocítica aguda, Leucemia granulocítica aguda, Eritroleucemia, and Leucemia meníngea.

Asimismo, en los numerales 2 y 5 del apartado de Consideraciones los participantes señalaron lo siguiente:

2.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que, 1) Continua vigente la necesidad de los mismos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que, de conformidad con lo expuesto en la presente, se desprende que subsiste la necesidad del bien, así como se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad 0000029365-2022 (anexo), el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

5.- En apego al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 54 de la Ley, permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común, que cubra las necesidades que permita dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato U200845, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto, y que deviene como una acción de impacto en el abasto de la clave en comento.

Es que con el presente no se otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

En virtud de lo anterior, con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y derivado de la necesidad de contar con los mismos, en dicha Acta Circunstanciada de Hechos, se establecieron los siguientes acuerdos:

Primero. La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de las cantidades pendientes con motivo del contrato U200845 con el proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V., conforme a las necesidades del Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad:

Table with 7 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, ENTREGA PENDIENTE, FECHA DISPONIBILIDAD. Row 1: 010, 000, 1775, 00, 00, 16,195, 50% inmediatamente, 50% el día 20 de abril de 2022.





Cf. No. 09 53 84 61 1800/2022002059

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U200845, las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificara la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1** y reexpedir las mismas conforme las necesidades del Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad, las cuales serán entregadas a destinos finales de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Tercero.- A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1**, les fueron aplicadas las deducciones por la no entrega; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose Zurich Pharma, S.A. de C.V., en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

Cuarto.- Conforme a las condiciones del contrato, Zurich Pharma, S.A. de C.V., se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2022, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir, que motivaron el inicio de rescisión.

Quinto.- La empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U200845 y a la entrega de los bienes solicitados a través de las órdenes que le sean emitidas con base a las necesidades de este Instituto, y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad, incluyendo la obligación de subsanar sus incumplimientos mediante la entrega directa en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad de este Instituto.

Sexto. La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptimo. Atendiendo a la necesidad de los bienes, y a la poca existencia, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de julio de 2022, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir.

Octavo. Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato U200845; suspendiéndose el proceso de rescisión administrativa hasta el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente con un plazo máximo del 31 de julio de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 5



Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002059

Atendiendo a lo anterior, mediante ocurso 09 53 84 61 1810/2022002003 (Anexo) la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración referente a *"... proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos"*, solicita se suspenda el procedimiento de rescisión en cuestión, para lo cual integró copia del Acta Circunstanciada de Hechos, el reporte de órdenes de reposición incumplidas del proveedor, así como copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000029365-2022 de fecha 18 de febrero de 2022.

Una vez descrito lo anterior, atendiendo lo señalado en el Acuerdo Primero y Sexto del Acta Circunstanciada de Hechos, al subsistir la necesidad de la clave 010.000.1775.00.00, contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) citado a continuación, se solicita no dar por rescindido el contrato en cuestión, a efecto de que la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V. entregue los bienes conforme a los acuerdos de la multicitada Acta, y se proceda a la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, sirviendo como el Dictamen requerido en el párrafo cuarto del precepto antes referido, la información contenida en el numeral 5 del apartado de Consideraciones del Acta en cuestión, el cual fue citado en el presente:

"Artículo 54.

[...]

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. *En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. (Énfasis Añadido).*

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. *El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. (Énfasis Añadido).*





Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002059

Quando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente**, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo". (Énfasis Añadido).

Por lo anteriormente expuesto, se solicita girar sus instrucciones a quien corresponda para que **se deje sin efecto el procedimiento de rescisión al contrato U200845** suscrito con la empresa **Zürich Pharma, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP y párrafos último y antepenúltimo de la Cláusula Vigésima del contrato en cita para lo cual sirve el presente como dictamen en el que se justifican los impactos que se ocasionarían el continuar con la rescisión.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Supervisó: Lic. Laura Rosario Belaunzarán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Revisó: Elsa del Rocío C. Muradás Cedillo, Jefe de Área Nivel Central E0

Elaboró: Paloma Ramírez Miranda, Coordinador Técnico Nivel Central E2

Con copia para:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

Copia enviada a través del SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V. U200845



SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1810/2022000672

Ciudad de México a 15 de febrero de 2022.

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González
Titular de la División de Apoyo Normativo
al Proceso de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en atención a su oficio 09 53 84 61 1801/2022000610 de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual se refiere al oficio número 09 53 84 61 1CFB/1120 recibido el 10 de febrero de 2022, respecto al oficio 09 52 17 1000/072, por el que el Titular de la Dirección de Administración notificó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200845 al proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V., bajo expediente RESC-17/2021, e informa que a través de escrito de fecha 8 de febrero de 2022, el proveedor en comento dio contestación exponiendo lo que a su derecho corresponde.

Derivado de lo anterior, esa División a su cargo solicita se remita el pronunciamiento conforme al ámbito de competencia de esta Coordinación Técnica, sobre las manifestaciones realizadas por el proveedor en mención, a efecto de contar con los elementos en tiempo y forma para que se emita el pronunciamiento requerido a la Coordinación de Control de Abasto, aunado a lo anterior, hace mención que el representante legal de la empresa señaló que presentó un escrito ante el Órgano Interno de Control, a efecto de iniciar un procedimiento de conciliación, sin que a la fecha se haya recepcionado algún oficio por parte de esa Autoridad Fiscalizadora.

Al respecto, de conformidad a las facultades de esta Coordinación Técnica de Planeación y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, se informan los antecedentes, elementos jurídicos y consideraciones, en aras de rendir pronunciamiento a lo manifestado por el proveedor en su escrito de referencia:

- 1. Por lo que hace al capítulo denominado como "ANTECEDENTES" se destaca lo siguiente:
- Para el caso de los numerales 1 al 4 conforme a la consulta realizada a los archivos disponibles en CompraNet, Intranet y los instrumentos jurídicos en cita se estiman ciertos.
- Respecto el numeral 5 de la consulta realizada a los reportes emitidos en el Sistema de Abasto Institucional, se identificó el siguiente Incumplimiento a las obligaciones por parte de la empresa de mérito.

Table with 10 columns: NUMERO CONTRATO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION ARTICULO, PRECIO NETO CONTRATO, CANTIDAD EJERCIDA O SOLICITADA, CANTIDAD DISPONIBLE (INCUMPLIDA), CANTIDAD ATENDIDA. It contains two rows of contract data.

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, 17 FEB 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Respecto a los capítulos con numerales II y III denominados "CONCILIACIÓN Y PROPUESTA DE ENTREGA DE LOS BIENES INMEDIATAMENTE" y "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS", se precisa que a la presente fecha no se cuenta con antecedente alguno de inicio de procedimiento de conciliación para el contrato de mérito, notificado por el órgano fiscalizador.

No obstante se precisa que para la clave 010.000.1775.00.00 conforme a la información proporcionada por la División de Supervisión y Control de Abasto, que en esta Coordinación da seguimiento a las mismas, **subsiste la necesidad** toda vez que se tiene inventario insuficiente para cubrir las necesidades a la fecha; resaltando que se reporta alto índice de quejas por parte de la población derechohabiente por falta de su surtimiento.

No se omite hacer de su conocimiento que con base al catálogo operativo vigente para este ejercicio remitido por la División de Análisis de Información de Abasto, la clave que actualmente se encuentra normada activa con variante "02" como se detalla a continuación:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	UPO
010	000	1775	00	02	CITARABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	1	ENVASE

- Por lo que hace al capítulo IV denominado "CONTESTACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO NÚMERO U200845" se precisa lo siguiente:

- Respecto a los numerales "PRIMERO" y "SEGUNDO", de conformidad a las facultades de esta Coordinación Técnica previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, no cuenta con facultades para pronunciarse respecto a la supuesta improcedencia de rescisión administrativa; en ese mismo tenor de ideas respecto a la supuesta falta de certeza y seguridad jurídica del inicio del procedimiento que nos ocupa, se considera que la CCA se encuentra imposibilitada para pronunciarse toda vez que el ocurso 09 52 17 1000/073, fue suscrito por el Titular de la Dirección de Administración de este Instituto.
- Ahora bien, por lo que hace al numeral "TERCERO", se destaca lo siguiente:

El proveedor alega:

"...de la transcripción antes referida, se advierte que una de las especificaciones a las que se obligó mi mandante con la formalización del contrato respectivo, era realizar la entrega de los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y la Zona metropolitana. En este sentido, de la simple lectura que se sirva realizar a las órdenes de reposición que se imputa a mi representada incumplió se advierte que la mayoría de ellas tenían como como lugares de entrega diversos estados de la república mexicana, sin que mi mandante tuviera obligación de entregar en dichas entidades federativas los bienes objeto del contrato que nos ocupa.





De ahí que en el presente asunto, se actualice la improcedencia de la rescisión que se contesta, ya que en términos del contrato respectivo, no existe obligación alguna de entregar los productos en los lugares que señala esa autoridad.

No se omite mencionar, en todo caso, los lugares que mi mandante tenía obligación de entregar los medicamentos que nos interesan, eran en el Hospital de Especialidades la Raza y Hospital General La Raza.

No obstante lo anterior, se insiste que mi representada de acuerdo con su compromiso social con los derechohabientes de este Instituto, propone la entrega inmediata de los bienes contenidos en las 120 órdenes de reposición que supuestamente se atribuyen como incumplidas."

Al respecto, y como se acredita con el reporte de órdenes de reposición al contrato de referencia contenido en el Sistema de Abasto Institucional, que se integra al presente, se desprende la inexistencia de excluyente de responsabilidad por los motivos siguientes:

- Al proveedor le fueron generadas órdenes de reposición con entrega en la Ciudad de México y Zona Metropolitana (para el caso de destino final en el interior de la República se generaron a través de distribuidores logísticos y para los OOAD y UMAE localizados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana de manera directa), que no fueron entregados, tal y como se desprende en la siguiente tabla; con lo que se desprende que el proveedor no desvirtúa la existencia de incumplimiento de obligaciones en entregas en Ciudad de México y Zona Metropolitana o documenta o expone algún motivo adicional al incumplimiento de sus obligaciones.
Se destaca que es falsa la afirmación de que el proveedor tenía obligación de entregar medicamentos únicamente en el Hospital de Especialidades la Raza y Hospital General La Raza, pues como se desprende la siguiente tabla y respecto a los bienes que se generaron con entrega en Ciudad de México y Zona Metropolitana, debió entregar en los destinos indicados como almacenes localizados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana y en los que no cumplió con la totalidad de entrega de bienes, resaltando que incluso en los hospitales que refiere presentó incumplimiento en su entrega.

Table with 3 columns: DESTINO FINAL, ALMACÉN DE ENTREGA; PIEZAS SOLICITADA; PIEZAS ATENDIDAS. Rows include locations like Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Chiapas Tapachula, Coahuila, Colima, Durango, and Especialidades Coahuila.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DESTINO FINAL, ALMACÉN DE ENTREGA	PIEZAS SOLICITADA	PIEZAS ATENDIDAS
Especialidades Guanajuato	240	240
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	240	240
Especialidades Jalisco	95	95
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	95	95
Especialidades Nuevo Leon	3059	1784
ENTREGA DIRECTA	3	3
LEVIC, S.A. DE C.V.	3056	1781
Especialidades Puebla	364	364
ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	364	364
Especialidades SXXI	1271	240
ENTREGA DIRECTA	1271	240
Especialidades Veracruz	595	27
ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	595	27
Especialidades Yucatan	350	350
GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.	350	350
Gineco Pediatría Guanajuato	77	77
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	77	77
Guanajuato	7199	2530
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	7199	2530
Guerrero	177	177
ENTREGA DIRECTA	55	55
ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	122	122
Hidalgo	242	242
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	242	242
Jalisco	6566	717
ENTREGA DIRECTA	717	717
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	5849	0
Mexico Oriente	73	73
ENTREGA DIRECTA	73	73
Michoacan	3031	3031
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	3031	3031
Morelos	184	184
ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	184	184
Nayarit	15	15
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	15	15
Nuevo Leon	1217	1217
LEVIC, S.A. DE C.V.	1217	1217
Oncologia SXXI	236	236
ENTREGA DIRECTA	236	236
Pediatría Jalisco	333	157
ENTREGA DIRECTA	217	41
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	116	116
Puebla	3056	3056
ENTREGA DIRECTA	232	232
ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	2824	2824
RED FRIA	8509	8509
ENTREGA DIRECTA	8509	8509
San Luis Potosí	87	87
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	87	87
Sinaloa	155	155
ENTREGA DIRECTA	123	123
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	32	32
Sonora	3890	3890
ENTREGA DIRECTA	380	380
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	3510	3510
Tabasco	1426	1426
GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.	1426	1426
Tamaulipas	350	350
ENTREGA DIRECTA	42	42
LEVIC, S.A. DE C.V.	308	308
Veracruz Puerto	12	12
ENTREGA DIRECTA	8	8
ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	4	4
Veracruz Sur	170	170
ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	170	170
Yucatan	168	168
ENTREGA DIRECTA	126	126





DESTINO FINAL, ALMACÉN DE ENTREGA	PIEZAS SOLICITADA	PIEZAS ATENDIDAS
GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.	42	42
Total general	52024	35829

- Respecto a la manifestación del proveedor de que se obligó con la formalización del contrato respectivo, a realizar entrega únicamente en Almacenes ubicados en la Ciudad de México y la Zona metropolitana esta deviene de falsa ya que como se acredita con el detalle de órdenes de reposición, al proveedor se le requirió y notifico a través del portal SAI, la entrega de manera directa en almacenes distintos a los localizados en la zona metropolitana, realizando entrega en estos; con lo que se acredita que es incorrecto que su mandante no tuviera obligación de entregar en dichas entidades federativas, pues de haber sido así nunca hubiera realizado entrega en el interior de la República de manera directa.
- Debe destacarse que el proveedor realiza transcripción parcial de la cláusula cuarta, al copiar únicamente el primer párrafo y ser omiso en referenciar los siguientes:

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por el administrador del contrato o por el personal que al efecto designe.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilio de entrega, por lo que deberán notificarlo a "EL PROVEEDOR" con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de "EL INSTITUTO", sin cargo extra para el mismo.

Lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 7 y 95 del Anexo Técnico...

En este tenor de ideas, se precisa que dicha notificación de cambios fue realizada al citado proveedor mediante el Sistema de Abasto Institucional, tal es así que realizó entrega de bienes en dichos domicilios; destacando que de no haber sido así no hubiera existido entrega directa de ningún bien en dichos destinos; es de recalcar que es hasta el proceso de rescisión en el que se actúa que el proveedor alega lo anterior, pues se insiste éste tenía pleno conocimiento de su aceptación de realizar entregas directas en Almacenes de las OOAD y farmacias de UMAE en el interior de la República, con lo que se desprende fueron por causas imputables a este y en las que no existe excluyente de responsabilidad que no cumplió con sus obligaciones, pues incluso en las obligaciones que en el escrito acepta debía cumplir expresamente con entrega en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, no cumplió con estas en totalidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Por lo anterior, esta Coordinación Técnica se encuentra en espera del acuerdo de inicio del procedimiento de conciliación por parte del Órgano Interno de Control en el IMSS, en aras de conocer la propuesta de la empresa de mérito y estar en posibilidad de proceder a su análisis con base a las necesidades de este Instituto esto de conformidad del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

Artículo 54. Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

...

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Valido:
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó:
Lic. Mireya Vazquez Cruz, Jefe de División Operativa E0

Elaboro:
Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez.- Analista E11

Con copia para:
- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

ALMOC/mvc/jkct

Copias enviadas a través del S. GGC*



NUMERO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	GRD	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EMPEZAMIENTO	FECHA ENTREGA	FECHA ATENCION	FECHA SECCION	FECHA SECCION ALTA OR	FECHA CANCELACION	FECHA ENTREGA AMPLIADA	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD INCUMPLIDA	CANTIDAD ATENDIDA	NOOMBRE OPERADOR LOGISTICO
U200845	10372089	010	000	3012	00	00	13/10/2020 11:4235	04/03/2021	09/03/2021	09/03/2021	03/03/2021		04/03/2021	ATENDIDA	199	2,310	0	2,310	LEVIC, S.A. DE C.V.
U200845	10372101	010	000	3012	00	00	13/10/2020 11:4241	04/03/2021	09/03/2021	09/03/2021	03/03/2021		04/03/2021	ATENDIDA	199	2,530	0	2,530	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
U200845	10372120	010	000	3012	00	00	13/10/2020 11:4253	24/12/2020	22/12/2020	22/12/2020	22/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	199	581	0	581	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10372131	010	000	3012	00	00	13/10/2020 11:4259	24/12/2020	23/12/2020	23/12/2020	23/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	199	1,217	0	1,217	LEVIC, S.A. DE C.V.
U200845	10372140	010	000	3012	00	00	13/10/2020 11:4305	24/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	199	933	0	933	ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10372159	010	000	3012	00	00	13/10/2020 11:4317	24/12/2020	23/12/2020	23/12/2020	23/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	199	1,426	0	1,426	GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.
U200845	10372169	010	000	3012	00	00	13/10/2020 11:4333	24/12/2020	23/12/2020	23/12/2020	23/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	199	114	0	114	LEVIC, S.A. DE C.V.
U200845	10405325	010	000	3012	00	00	26/10/2020 09:5852	10/11/2020	05/11/2020	04/11/2020	04/11/2020			ATENDIDA	199	5	0	5	GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.
U200845	10405329	010	000	3012	00	00	26/10/2020 09:5858	10/11/2020	05/11/2020	05/11/2020	05/11/2020			ATENDIDA	199	205	0	205	GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.
U200845	10405345	010	000	3012	00	00	26/10/2020 09:5913	10/11/2020	11/11/2020	11/11/2020	11/11/2020			ATENDIDA	199	11	0	11	LEVIC, S.A. DE C.V.
U200845	10405383	010	000	3012	00	00	26/10/2020 09:5957	10/11/2020	03/11/2020	03/11/2020	03/11/2020			ATENDIDA	199	3	0	3	ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10409455	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:2909	13/11/2020	04/11/2020	04/11/2020	04/11/2020			ATENDIDA	130	11	0	11	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
U200845	10409456	010	000	3012	00	00	29/10/2020 17:2909	13/11/2020	13/11/2020	13/11/2020	13/11/2020			ATENDIDA	130	6	0	6	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10409468	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:2920	13/11/2020	19/11/2020 21:2139					INCUMPLIDA	130	407	407	0	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10409479	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:2950	24/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	195	0	195	LEVIC, S.A. DE C.V.
U200845	10409494	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3001	24/12/2020	21/12/2020	21/12/2020	21/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	142	0	142	ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10409492	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3021	24/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	104	0	104	ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10409495	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3027	24/12/2020	21/12/2020	21/12/2020	21/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	185	0	185	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
U200845	10409493	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3037	24/12/2020	21/12/2020	21/12/2020	21/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	19	0	19	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10409494	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3103	24/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	146	0	146	ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10409466	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3118	13/11/2020	05/11/2020	05/11/2020	05/11/2020			ATENDIDA	199	16	0	16	ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10409482	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3134	24/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	24	0	24	LEVIC, S.A. DE C.V.
U200845	10410020	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3216	13/11/2020				18/11/2020 21:0459		INCUMPLIDA	130	308	308	0	ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10410034	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3238	24/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	131	0	131	ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.
U200845	10410040	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3243	24/12/2020	23/12/2020	23/12/2020	23/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	38	0	38	GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.
U200845	10410045	010	000	1775	00	00	29/10/2020 17:3248	24/12/2020	23/12/2020	23/12/2020	23/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	38	0	38	GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.
U200845	10411111	010	000	1775	00	00	29/10/2020 18:3739	24/12/2020	21/12/2020	21/12/2020	21/12/2020		24/12/2020	ATENDIDA	130	32	0	32	GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/2022000699

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Presente

MINUTA

Me dirijo a Usted, en relación al oficio 09 53 84 61 1CFB/1120 de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por el Titular de la División de Contratos, a través del cual hace alusión al escrito de fecha 8 de febrero de 2022, suscrito por el Representante Legal de la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., por medio del cual dio respuesta al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200845 radicado con el número de expediente RESC-17/2021, por lo que solicita a esta Coordinación de Control de Abasto se pronuncie sobre el contenido del mismo e informe sobre la procedencia de la rescisión administrativa del citado contrato.

Al respecto, de conformidad con las facultades previstas en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), 4.3.5.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1.8 del contrato U200845 y 5.6.3 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar lo siguiente:

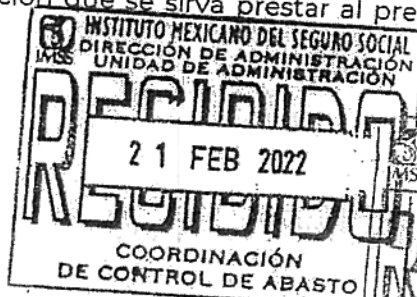
En virtud de que el representante legal de la empresa en cuestión adjuntó el escrito con el cual solicita al Órgano Interno de Control el procedimiento de conciliación, se solicitó el pronunciamiento de la Coordinación Técnica de Planeación, quien conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del MODA referente a "supervisar el nivel de abasto en OOAD y UMAE proponiendo las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos", informó mediante oficio 09 53 84 61 1810/2022000672 de fecha 15 de febrero de 2022 (Anexo), la subsistencia de la necesidad de los bienes, toda vez que el inventario es insuficiente para cubrir dichas necesidades.

En virtud de lo anterior, de no haber objeción de esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se solicita se suspenda el procedimiento de rescisión en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hasta en tanto el Órgano Interno de Control determine la procedencia de inicio o no del proceso de conciliación, quedando en espera esta Coordinación a mi cargo de su determinación.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto



Página 1 de 2

Ciudad de México, C.P. 06700 Ciudad de México
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores Magón
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO

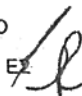


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/2022000699

Supervisó: Lic. Laura Rosario Belaunzarán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

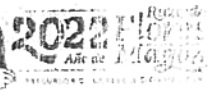
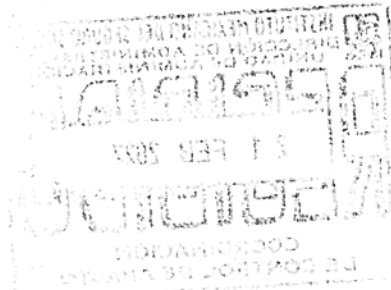
Revisó: Elsa del Rocío C. Muradás Cedillo, Jefe de Área Nivel Central EO

Elaboró: Paloma Ramírez Miranda, Coordinador Técnico Nivel Central EO 

Con copia para:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
 - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
 - Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Copia enviada a través del SICGC

SOL CABCS SUSP U200845 ZURICH PHARMA





GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
30 MAR 2022
16:37
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DIVISIÓN DE APOYO NORMATIVO
AL PROCESO DE ABASTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 09 53 84 61 1810/202200

2003

Ciudad de México a 30 de marzo de 2022

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, en seguimiento a su oficio número 09 53 84 61 1801/2022001086 de fecha 01 de marzo de 2022, a través del cual hace de conocimiento de conocimiento que la Coordinación de Control de Abasto mediante oficio 09 53 84 61 1800/2022000699 de fecha 17 de febrero de 2022, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios suspender el procedimiento de rescisión de contrato U200845 suscrito con la empresa **Zurich Pharma, S.A. de C.V.**

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que derivado de la manifestación realizada por la empresa su escrito con el que dio contestación al procedimiento de rescisión, en donde puso a disposición la entrega respecto de las piezas incumplidas; y a que subsiste la necesidad, es que se llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de conciliar las acciones para que la misma diera cumplimiento al contrato U200845, proponiendo la empresa calendario para subsanar su incumplimiento, por lo que, se adjuntan al presente copia del Acta Circunstanciada de Hechos con sus anexos correspondientes consistentes en el reporte de órdenes de reposición incumplidas y el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000029365-2022

Lo anterior, en apego a las disposiciones que regulan la materia, y con base a las consideraciones y fundamentos establecidos en el Acta Circunstanciada de Hechos que se adjunta, así como a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 54.

...

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes a la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continua vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Validó:
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó:
Lic. Mireya Vazquez Cruz, Jefe de Área

Elaboró:
Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez.- Analista EI

Con copia para:
- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*)

Copias enviadas a través del SICGC

ALMOC/mvc/jkct



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del día veintiocho de marzo de año dos mil veintidós, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control de Abasto adscrita a la Dirección de Administración de la Unidad de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Durango número 291 piso 8, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México; por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, los CC. Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, y por la empresa el C. Omar Álvarez Moscoso, representante legal de Zurich Pharma, S.A. de C.V., con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U200845, que amparó la adquisición de 2 claves del grupo 010, el cual fue formalizado el pasado 10 de septiembre de 2020, bajo el tenor siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El 08 de julio de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, mediante oficio número UAF/611/2020, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-012000991-E191-2020, la asignación de 2 claves del grupo 010 medicamentos.

2.- El Instituto Mexicano del Seguro Social formalizó el 10 de septiembre de 2020 el contrato U200845, con una vigencia al 31 de diciembre de 2020, que amparó la siguiente clave:

Table with 13 columns: NUMERO CONTRATO, CPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION ARTICULO, UNIDAD, CANTIDAD, TIPO, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CLAVE, CANTIDAD MINIMA CLAVE. It lists two items: FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE and SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.

3.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, este Instituto con el proveedor en comento, suscribieron convenio modificatorio número 1 al contrato U200845, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia al 31 de marzo de 2021.

4.- Con fecha 31 de marzo de 2021, este Instituto con el proveedor en comento, suscribieron convenio modificatorio número 2 al contrato U200845, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia al 30 de junio de 2021, así como incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010.000.3012.00.00. a 12,000 piezas.

5.- Con motivo de dicha contratación, fueron generados durante la vigencia del contrato y en apego a la cláusula cuarta de éste, las cantidades indicadas en el siguiente recuadro como cantidad ejercida o solicitada; realizándose revisión a la información registrada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad en el Sistema de Abasto Institucional, identificándose que el contrato U200845 en específico la clave 010.000.1775.00.00 tuvo un nivel de atención menor al 90% como se detalla a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

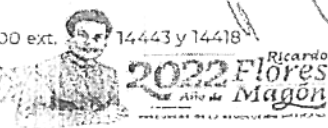




Table with 13 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, PRECIO NETO CONTRATO, CANTIDAD EJERCIDA O SOLICITADA, IMPORTE EJERCIDO, CANTIDAD ATENDIDA, IMPORTE ATENDIDO, CANTIDAD PENDIENTE DE CUMPLIR, IMPORTE PENDIENTE DE CUMPLIR, % DE ATENCIÓN SIN TRÁNSITO. It contains three rows of data.

6.- Por lo que la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V. con base al recuadro que antecede, mantuvo las siguientes obligaciones pendientes de cumplir, detalladas en el siguiente cuadro:

Summary table with 8 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, PRECIO NETO CONTRATO, CANTIDAD PENDIENTE DE CUMPLIR, IMPORTE PENDIENTE DE CUMPLIR. It contains one row of data.

Derivado de lo anterior, se identifican que de las 40,024 piezas que fueron solicitadas durante la vigencia inicial del contrato 16,195 piezas quedaron pendientes por cumplir por parte de la empresa en comento, por lo que se anexan al presente el detalle de órdenes de reposición que en apego a la citada cláusula cuarta fueron generadas al proveedor y que no presentaron atención. (Anexo 1).

7.- La clave 010.000.1775.00.00, se encuentra indicada conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para el tratamiento del siguiente padecimiento:

CITARABINA

Table with 4 columns: Clave, Descripción, Indicaciones, Via de administración y Dosis. It contains one row of data for Citabina.

Se precisa que para la clave 010.000.1775.00.00 considerando el costo de contratación del contrato que nos ocupa y su indicación terapéutica enfocada a la atención de padecimientos oncológicos de máxima prioridad en este Instituto, subsiste la necesidad de la misma a fin de garantizar en las mejores condiciones inventario al cierre más inventario de seguridad; resaltando la importancia de contar con diversas fuentes de abasto para su surtimiento.

8.- para el presente ejercicio la clave 010.000.1775.00.00 se cuenta con contrato U220160 a un precio superior a contratado en el instrumento jurídico de \$190.00.

9.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2020008612 del 16 de diciembre de 2020, el entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante común de los administradores de contrato, solicitó iniciar el procedimiento de rescisión al contrato número U200845, en virtud del incumplimiento que en la entrega incurrió la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., al no atender las órdenes de reposición cuyo detalle fue obtenido del Sistema de Abasto Institucional y que se adjunta a la presente.

10.- Se notificó personalmente a la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V. el oficio número 09 52 17 1000/072 de fecha 26 de enero de 2022, emitido en el expediente RESC-17/2021 por el que el Director de Administración comunica el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200845.





11.- Mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2022, ingresado en la misma fecha por la empresa en cita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el representante legal de Zurich Pharma, S.A. de C.V., dio respuesta al inicio del procedimiento de rescisión, manifestando estar en condiciones de entregar de manera inmediata la clave 010.000.1775.00.00, comprometiéndose a realizar el pago de las penas convencionales.

12.- Mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2022, recibido en esta Coordinación de Control de Abasto en misma fecha, el representante legal Zurich Pharma, S.A. de C.V., rectifica el escrito mencionado en el punto que antecede, manifestando que cuenta con 16,692 piezas para realizar la entrega de los 16,195 piezas pendientes de suministrar conforme al siguiente calendario:

Table with 4 columns: Contrato, Clave, Cantidad Pendiente, Entrega. Row 1: U200845, 010.000.1775.00, 16,692, 50% inmediatamente. 50% el día 20 de abril de 2022.

13.- Adicionalmente, el representante legal Zurich Pharma, S.A. de C.V., ratifica su compromiso de realizar las entregas de las piezas pendientes de atención en los OOAD y UMAE de este Instituto.

CONSIDERACIONES:

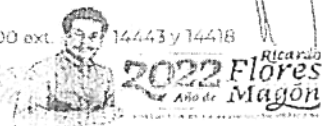
1.- El último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece lo siguiente:

cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

2.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que, 1) Continua vigente la necesidad de los mismos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que, de conformidad con lo expuesto en la presente, se desprende que subsiste la necesidad del bien, así como se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad 0000029365-2022 (anexo), el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

3.- Considerando que "el plazo" establecido en los contratos para el cumplimiento de las obligaciones y "la vigencia" de los contratos, son conceptos diferentes, toda vez que el primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir como en el presente caso, y en consecuencia las obligaciones permanecen vigentes hasta su extinción, lo cual fue reiterado en el criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020.

4.- En este sentido, al subsistir la necesidad de la clave 010.000.1775.00, al contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, se identifica actualizado el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 54 de la LAASSP.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



5.- En apego al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 54 de la Ley, permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común que cubra las necesidades que permita dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato U200845, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto, y que deviene como una acción de impacto en el abasto de la clave en comento.

Es que con el presente no se otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

En tal razón con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de la necesidad de contar con los mismos, las partes acuerdan que:

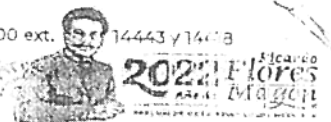
ACUERDOS

Primero. La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de los bienes pendientes de cumplir con motivo del contrato U200845 con el proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V., conforme a las necesidades del Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad:

Table with 7 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, ENTREGA PENDIENTE, FECHA DISPONIBILIDAD. Row 1: 010, 000, 1775, 00, 00, 16,195, 50% inmediatamente. 50% el día 20 de abril de 2022.

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U200845, las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificara la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el Anexo 1 y reexpedir las mismas conforme las necesidades del Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad, las cuales serán entregadas a destinos finales de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Tercero. A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el Anexo 1, les fueron aplicadas las deducciones por la no entrega; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose Zurich Pharma, S.A. de C.V., en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.





Cuarto. Conforme a las condiciones del contrato, Zurich Pharma, S.A. de C.V. se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2022, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir, que motivaron el inicio de rescisión.

Quinto. La empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U200845 y a la entrega de los bienes solicitados a través de las órdenes que le sean emitidas con base a las necesidades de este Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad, incluyendo la obligación de subsanar sus incumplimientos mediante la entrega directa en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad de este Instituto.

Sexto. La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptimo. Atendiendo a la necesidad de los bienes y a la poca existencia, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de julio de 2022, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir.

Octavo. Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato U200845; suspendiéndose el proceso de rescisión administrativa hasta el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente con un plazo máximo del 31 de julio de 2022.

En virtud de lo anterior, se levanta la presente Acta Circunstanciada, en la que se hace constar lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Prevía lectura de la presente acta circunstanciada de hechos. Se firma para su constancia respectiva, por las personas que en ella se mencionó.

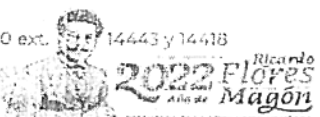
FIRMAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Mtra Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

C. Omar Álvarez Moscoso
Representante Legal de la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V.



SIN TEXTO

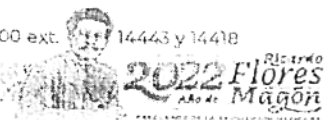
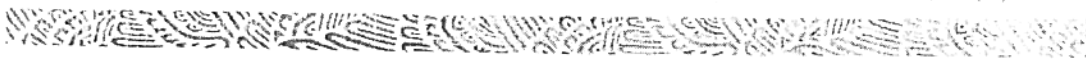


ANEXO 1 ÓRDENES DE REPOSICIÓN DEL CONTRATO U200845 SIN ATENCIÓN O ATENCION PARCIAL

Table with 14 columns: NOMBRE COAD, NUMERO ORDEN REPOSICION, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, FECHA EXPEDICION, FECHA ENTREGA, ESTATUS DE LA ORDEN, CANTIDAD SOLICITADA, CANTIDAD INCUMPLIDA, CANTIDAD ATENDIDA. Rows include various states like Jalisco, Coahuila, Veracruz, etc., and a TOTAL row at the bottom.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México a 22 de marzo de 2022.

Asunto: Seguimiento propuesta de entrega de medicamentos referente al procedimiento de rescisión número RESC-17/2021 del contrato U200845

C.P. Jorge de Anda García.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE.

OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO, representante legal de la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., (**ZURICH**), personalidad que tengo debidamente reconocida dentro del contrato al rubro citado, con el debido repeto manifiesto lo siguiente:

Que en atención al correo de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por personal de esa Coordinación, a través del cual se solicita a mi representada validar los compromisos plasmados en el escrito de contestación al procedimiento de rescisión de merito, me permito señalar lo siguiente:

En este acto y en alcance al escrito de contestación al procedimiento de rescisión de merito, se solicita muy amablemente, tenga a bien considerar la rectificación de la propuesta de entrega de los bienes conforme al siguiente calendario:

Contrato	Clave	Cantidad Pendiente	Entrega
U200845	010.000.1775.00	16,692	50% inmediatamente. 50% el día 20 de abril de 2022.


Lo anterior, a fin de conste en el Acta Circunstanciada que me fue enviada como propuesta y en el procedimiento de conciliación respectivo.

Reiterando el compromiso de mi representada a conciliar y dejar sin efectos el procedimiento de rescisión al rubro identificado. Lo que se hará de manifiesto en la audiencia de conciliación que se celebrará el día 23 de marzo de 2022, respecto a la existencia del acuerdo de conciliación con esa Coordinación para la entrega total de los bienes incumplidos, ajustado al calendario antes referido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, quedo incondicionalmente a sus órdenes.

Muy atentamente;



Omar Álvarez Moscoso
Representante Legal

C.C. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Dirección De Administración.

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Dirección De Administración.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000029365-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControl/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 645 RECIBIDO EL 16/FEB/2022 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,879,507,908.79

Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	418,277.5	3,234,827.7	3,250,429.4	3,362,894.1	3,786,027.5	3,115,694.2	1,577,255.1	984,102.4	0.0	2,150,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clavo 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto

Presente.

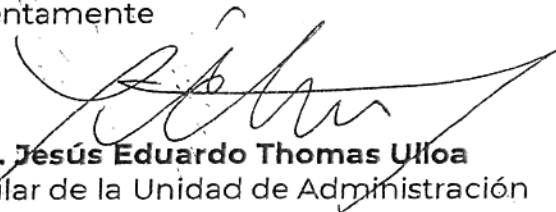
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
COAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
COAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCING PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
COAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
COAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
COAD COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
COAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
COAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OREGON, C.P. 01030, CDMX
COAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
COAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
COAD HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezpr@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
COAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
COAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
COAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 56290, MORELIA, MICHOACÁN
COAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
COAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
COAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
COAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230



/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTR. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802 735 121 6368	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUESTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89 993 275 9883	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OPICINA [REDACTED] CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAD ES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDAD EN NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDAD	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX



/ COAD/UMAE		ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
ES SXXI			55 4617 4058		
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N. COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3638	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRABIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	61.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735. COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO